

Dan Chirila X3012261C C/ García Lorca, 8 A
 Angela Chirila X3911980W C/ García Lorca, 8 A
 Victor Marius Chirila X3810316K C/ García Lorca, 8 A

VISTO el Informe emitido por Secretaría-Intervención en fecha 18/01/2017 sobre procedimiento a seguir, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, por el presente RESUELVO,

PRIMERO.- PROCEDER a la apertura del Trámite de Audiencia, concediendo a los interesados un plazo de diez días para que aleguen cuanto a su derecho convenga.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados en el plazo legalmente previsto, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO.- PROCEDER en el caso de que no sea posible dicha notificación conforme a lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO.- FINALIZADO el periodo de información pública, y una vez resueltas las alegaciones que en su caso se hubiesen presentado por los interesados, REMITIR copia completa del Expediente al Instituto Nacional de Estadística para emisión de informe por parte del Consejo Nacional de Empadronamiento.

QUINTO.- DAR CUENTA de la presente resolución al Pleno, en la primera Sesión Ordinaria que se celebre para su conocimiento y control oportunos."

Jérez del Marquesado, 24 de enero de 2017.- El Alcalde, fdo.: José María Beas Cobo.

NÚMERO 399

AYUNTAMIENTO DE JUVILES (Granada)

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017

EDICTO

D^a María Lourdes Molina Henares, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Juviles.

HACE PÚBLICO: Que contra el acuerdo adoptado el 16 de diciembre de 2016, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2017 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen del mismo por capítulos:

| | |
|------------------------------------|--------------|
| ESTADO DE INGRESOS: | <u>euros</u> |
| Capítulo I.- Impuestos Directos | 31.946,78 |
| Capítulo II.- Impuestos Indirectos | 250,00 |

| | |
|---|--------------|
| Capítulo III.- Tasas y otros Ingresos | 18.478,00 |
| Capítulo IV.- Transferencias Corrientes | 178.943,04 |
| Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales | 5.541,72 |
| Capítulo VI.- Enajenación de Inversiones Reales | ----- |
| Capítulo VII.- Transferencias de Capital | 5.321,40 |
| Capítulo VIII.- Activos Financieros | ----- |
| Capítulo IX.- Pasivos Financieros | ----- |
| TOTAL ESTADO DE INGRESOS | 240.480,94 |
| ESTADO DE GASTOS: | <u>euros</u> |
| Capítulo I.- Gastos de Personal | 84.792,81 |
| Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servic. | 107.228,16 |
| Capítulo III.- Gastos Financieros | 100,00 |
| Capítulo IV.- Transferencias Corrientes | 14.474,40 |
| Capítulo V.- Fondo de contingencia de ejec. | ----- |
| Presupuestaria | 3.809,16 |
| Capítulo VI.- Inversiones Reales | 28.221,96 |
| Capítulo VII.- Transferencias de Capital | 1.854,45 |
| Capítulo VIII.- Activos Financieros | ----- |
| Capítulo IX.- Pasivos Financieros | ----- |
| TOTAL ESTADO DE GASTOS. | 240.480,94 |

| Plantilla | Nº de Plazas | Subgrupo |
|--|--------------|----------------------------|
| A) Personal Funcionario | | |
| I. Con habilitación de carácter Nacional | | |
| SECRETARIO-INTERVENTOR | 1 | subgrupo A1 (Acumulado) |
| B) Personal Laboral | | |
| Auxiliar-administrativo | 1 | |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Juviles, 27 de enero de 2017.- La Alcaldesa, fdo.: M^a Lourdes Molina Henares.

NÚMERO 429

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Delegación atribuciones Alcaldía

EDICTO

D. Carlos Porcel Aibar, Concejal de Presidencia y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de fecha 26 de enero de 2017, se ha resuelto, motivado por la necesidad de ausentarse del Municipio, entre otros extremos, lo siguiente:

"...Delegar en D. Antonio García Leiva, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 9.1 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante los días 31 de enero y 1 de febrero de 2017..."